



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N.º: 006 -

(13 JUN 2019)

“Por la cual se verifica el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos para el proceso electoral para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+ de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación Universitaria, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 147 del 23 de abril de 2019, modificada por la Resolución de Rectoría Nro. 212 del 10 de junio del 2019 se convocó y reglamentó el proceso electoral para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería, I3+.

Que en el artículo 11º del Acuerdo Nro. 013 de 16 de agosto de 2018 del Consejo Superior Universitario se estableció que el Instituto debe tener un Director que cumpla con los siguientes requisitos: *“a) Ser profesor de carrera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. b) Tener título de Doctor. c) Encontrarse en la categoría de investigador emérito, senior y/o asociado, o reunir las condiciones para estarlo, de acuerdo con lo establecido por Colciencias o la entidad que haga sus veces. d) Tener experiencia profesional en la dirección, innovación y/o ejecución de proyectos de investigación o en actividades afines a las desarrolladas por el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+-, en el marco de sus objetivos y funciones, o en cargos similares con una experiencia mínima de 5 años”.*

Que al momento de la inscripción, cada uno de los aspirantes dejó constancia del conocimiento y cumplimiento de los requisitos estatutarios reglamentarios para ocupar la representación adjuntando los soportes correspondientes y declarando bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para la participación en el proceso electoral.

Que los literales b), c) y d) del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012, establecen como funciones del Consejo de Participación Universitaria, entre otras, las siguientes: *b) garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; c) verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; d) expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones, los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido en los dos literales anteriores.*



Que en Sesión Nro. 05 del 13 de junio del 2019, en cumplimiento del calendario electoral establecido en la Resolución Nro. 147 de 2019 modificada por la Resolución de Rectoría Nro. 212 del 2019, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección en curso, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; en consecuencia, ordenó la publicación del listado de candidatos habilitados e inhabilitados, para seguir en el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Validar el cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección reglamentada mediante Resolución Nro. 147 del 2019 modificada por la Resolución Nro. 212 del 2019, de acuerdo a los considerandos del presente proveído, de los cuales se evidenció que:

ASPIRANTES A CANDIDATOS PARA SER DESIGNADO COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, 13+			a)	b)	c)	d)
Nº ACTA	NOMBRE	CEDULA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
01	PAULO ALONSO GAONA GARCIA	80.092.512	SI	SI	SI	SI
02	VICTOR HUGO MEDINA GARCÍA	4.242.702	SI	SI	SI	SI
03	EDWIN RIVAS TRUJILLO	91.238.598	SI	SI	SI	SI

- a) Ser profesor de carrera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) Tener título de Doctor.
- c) Encontrarse en la categoría de investigador emérito, senior y/o asociado, o reunir las condiciones para estarlo, de acuerdo con lo establecido por Colciencias o la entidad que haga sus veces.
- d) Tener experiencia profesional en la dirección, innovación y/o ejecución de proyectos de investigación o en actividades afines a las desarrolladas por el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+-, en el marco de sus objetivos y funciones, o en cargos similares con una experiencia mínima de 5 años.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

00006

Consejo de Participación Universitaria

ARTÍCULO 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Consejo de Participación Universitaria, el cual deberá presentarse debidamente sustentado y por escrito en la Secretaría General de la Universidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 6º de la Resolución de Rectoría Nro. 147 de 2019, modificada por la Resolución Nro. 212 del 2019.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 JUN 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó::	Diana Catalina Ayala Avila	CPS- Profesional Especializado Secretaria General	
Revisó::	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó:	Consejo de Participación Universitaria		